

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**PROCESO: SUCESION
RADICACIÓN: 2012-01033**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se debe indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20- 11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Mediante auto¹ de fecha 07 de julio de 2020, se requirió a la Dra. María Graciela Castro Sanclemente, para que tomara posesión del cargo designado en auto del 20 de agosto de 2020.

El apoderado de la parte interesada Dr. José Wilson Patiño, mediante escritos allegados vía correo electrónico, solicita se requiera a la partidora e impulso procesal.

Fue allegado escrito vía correo electrónico visto en ítem 009 del expediente digital, aceptación del cargo, por parte de la partidora asignada Dra. María Graciela Castro Sanclemente

¹ Folio 87 Cuaderno Principal.

Ahora bien, este despacho se permite precisarle a las partes, que se han tomado las medidas necesarias, con el fin de dar trámite a las diferentes solicitudes, teniendo en cuenta que en el momento los procesos se encuentran en proceso de digitalización, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá, lo cual hace más dispendiosa dicha labor.

Enunciado lo anterior, y de conformidad con las solicitudes allegadas vía correo electrónico se dispone:

1. **TÉNGASE EN CUENTA** la aceptación del cargo de partidora, realizada por la Dra. María Graciela Castro Sanclemente, la cual deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de julio de 2019 y 28 de agosto de 2019 del mismo año, en el sentido de rehacer el trabajo de partición allí indicado.
2. Por secretaría **REMÍTASE** el link del expediente digital a los correos electrónicos del Dr. José Wilson Patiño y la partidora Dra. María Graciela Castro, para su consulta, dejando las constancias de rigor.
3. **COMUNÍQUESE** lo aquí decidido a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 47, fijado hoy 16-06-2021 , a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
--